



Buenos Aires, 22 de abril de 2014

RES. CM N° 43 /2014

VISTO:

La Resolución DG N° 51/2014, y las Resoluciones de Presidencia Nros. 208/2014 y 212/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución DG N° 51/2014, el Defensor General solicitó la derogación de las Secretarías Generales entonces existentes de la Defensoría General de la Ciudad y propuso la creación de una nueva estructura orgánica.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su art. 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que el art. 21, inc. 5, de la Ley 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: "*Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias*".

Que el inc. 6 indica que es atribución de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar "*Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio*".

Que en consecuencia, la Resolución de Presidencia N° 208/2014 derogó las Secretarías Generales entonces vigentes de la estructura del Ministerio Público de la Defensa, y aprobó las nuevas estructuras de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, la Secretaría General de Administración, la Secretaría General de Asistencia a la Defensa, la Secretaría General de Planificación y la Subsecretaría de Coordinación Técnica.



Que asimismo delegó en el Ministerio Público de la Defensa la organización de las estructuras correspondientes a los niveles jerárquicos inferiores de acuerdo a las condiciones del crédito presupuestario disponible.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 212/2014 se rectificó el artículo 7° de la Resolución de Presidencia N° 208/14, por un error material.

Que las Resoluciones de Presidencia Nros. 208/2014 y 212/2014 fueron dictadas en los días 1° y 4 de abril, respectivamente, lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

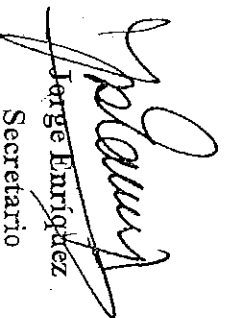
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

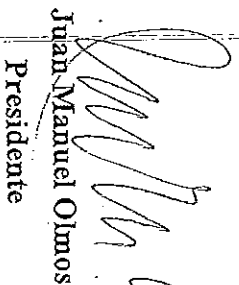
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 208/2014 y 212/2014.

Artículo 2°: Regístrase, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 43 /2014


Jerge Enríquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente